



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 25 de marzo de 2022.

VISTOS: El Contrato N° 017-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/AS de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe N° 297-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA/CLS de fecha 31 de enero de 2022, el Memorándum N° 137-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/UAJ de fecha 21 de febrero de 2022, el Informe N° 588-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA-CLS de fecha 08 de marzo de 2022, el Informe N° 060-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/UAJ de fecha 09 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 017-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/AS de fecha 12 de agosto de 2021, la Entidad contrató con la empresa **TOVAL SYSTEMS S.A.C.** el “**Servicio de Mantenimiento de Gabinetes y Equipos de Comunicaciones**”, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-ZRLIMA – Primera convocatoria, por la suma de S/ 93,002.20 (Noventa y tres mil dos con 20/100 soles) y por un plazo de ejecución contractual de setecientos treinta (730) días calendario o hasta la renovación del total de equipos que la entidad pudiera realizar;

Que, mediante el Informe N° 297-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA/CLS de fecha 31 de enero de 2022, la Coordinación Responsable de Logística y Servicios señaló, entre otros puntos que, mediante Memorándum N° 1318-2021-SUNARP-Z.R. N° IX-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información, solicitó la reducción de la prestación de los servicios mantenimiento de Gabinetes y Equipos de Comunicaciones, a efectuarse durante 05 periodos, en las oficinas siguientes:

- Oficina Receptora de Lurín.
- Oficina Receptora de Ventanilla.
- Ventanilla Especial de la Corte Superior.

Al respecto, incluyó el siguiente detalle:

N°	OFICINA	SERV. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES	SERV. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES
1	Oficina receptora de Ventanilla	01 equipo	01 gabinete
2	Oficina receptora de Lurín	01 equipo	01 gabinete
3	Ventanilla especial de la corte superior	01 equipo	01 gabinete

Asimismo, del mencionado informe se desprende que, con la estructura de costos la Coordinación de Logística y Servicios procedió a calcular el monto a reducir del Contrato N° 17-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/AS, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Tecnologías de la Información, estableciendo lo siguiente:



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 25 de marzo de 2022.

DETALLE DE LA REDUCCIÓN						
OFICINAS	CANT		P.U. S/		TOTAL POR LOS 5 MANT.	
	Eq. de Comunicaciones	Gabinets	Eq.de Comunicaciones	Gabinets	Eq de Comunicaciones	Gabinets
					5	5
Of. Recep de Lurín	1	1	183.34	260.00	916.70	1,300.00
Of. Recep de Ventanilla	1	1	183.34	260.00	916.70	1300.00
Vent. Especial de la Corte Superior	1	1	183.34	260.00	916.70	1300.00
TOTAL A REDUCIR	3	3			S/ 2,750.10	S/3,900.00

En tal sentido, la Coordinación de Logística y Servicios, señaló que el monto a reducir del mencionado Contrato N° 17-2021-SUNARP-Z.R. N°IX/AS por el “Servicio de Mantenimiento de Gabinetes y Equipos de Comunicaciones”, se encuentra dentro de los alcances que establece el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157° del Reglamento de la Ley en mención, que indican que puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, siendo que en el presente caso el porcentaje a reducirse sería del 7.15%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE A REDUCIR			
Equipos	Monto total del contrato	Total a reducir	Porcentaje a reducir
De comunicaciones	60,502.20	2,750.10	7.15%
Gabinets	32,500.00	3,900.00	
	93,002.20	6,650.10	

Que, mediante el Memorándum N° 137-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/UAJ de fecha 21 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó a la Coordinación Responsable de Logística y Servicios, precisiones respecto a la situación actual de los locales (Lurín, Ventanilla y Ventanilla Especial de la Corte Superior), si se trata del cierre temporal o definitivo por cada uno de los locales materia de reducción; asimismo, se requirió el documento con el que UTI dio la conformidad al 1er mantenimiento (se requirió a fin de verificar que locales fueron incluidos) así como la fecha de la conformidad.

Que, mediante Informe N° 588-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UA-CLS, de fecha 08 de marzo de 2022, la Coordinación de Logística y Servicios, a fin de dar respuesta a lo solicitado por esta Unidad, adjuntó el Memorándum N° 047-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-SOD del 23/02/2022, emitido por la Sub Coordinación de Oficinas Desconcentradas, por medio del cual señaló, entre otros puntos, que la Oficina Receptora de Lurín se encuentra cerrada; asimismo, indicó que las oficinas receptoras de Ventanilla y Ventanilla Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima se encuentran temporalmente cerradas.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 25 de marzo de 2022.

Que, con Memorandum N° 336-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI del 07 de marzo de 2022, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, a través del cual señala que con fecha 13 de diciembre de 2021, la Unidad en mención remitió la Conformidad del Primer Mantenimiento del “Servicio de Mantenimiento de Gabinetes y Equipos de Comunicaciones”, solo por los locales que se detallan en el Anexo N° 01, cuyo detalle no incluye la Oficina Receptora de Lurín, la Oficina Receptora de Ventanilla y la de Ventanilla Especial de la Corte Superior.

Que, con Informe N° 060-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/UAJ del 09 de marzo de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica luego de evaluar y analizar el expediente y teniendo en cuenta lo opinado por el área usuaria opina que resulta procedente aprobar la reducción de prestaciones del “Servicio de Mantenimiento de Gabinetes y Equipos de Comunicaciones”, materia del Contrato N° 017-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/AS – Adjudicación Simplificada N° 05-2021-ZRLIMA, servicio contratado a la empresa TOVAL SYSTEMS S.A.C., por el importe ascendente a S/ 6,650.10 (Seis mil seiscientos cincuenta con 10/100 soles).

Que, de conformidad con los documentos de Vistos, los mismos que motivan la presente Resolución al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el marco de las normas y consideraciones citadas precedentemente, este Despacho encuentra procedente aprobar la reducción de prestaciones del **“Servicio de Mantenimiento de Gabinetes y Equipos de Comunicaciones”** materia de Contrato N° 017-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/AS de fecha 12 de agosto de 2021, servicio contratado a la empresa **TOVAL SYSTEMS S.A.C.**, en ejercicio de las competencias conferidas por la citada norma, en calidad de Titular de la Entidad, conforme lo establece la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°057-2019-SUNARP/SN;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados, estarán a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48 del referido Reglamento señala que el RENIEC será la única Entidad



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 25 de marzo de 2022.

de Certificación Nacional para el Estado Peruano y actuará también como Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano.

Con los vistos de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador Responsable de Logística y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la reducción de prestaciones a la contratación del “**Servicio de Mantenimiento de Gabinetes y Equipos de Comunicaciones**”, materia del Contrato N° 017-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/AS de fecha 12 de agosto de 2021, servicio contratado a la empresa **TOVAL SYSTEMS S.A.C.**, por el importe de S/ 6,650.10 (Seis mil seiscientos cincuenta con 10/100 soles), monto que equivale al porcentaje total de 7.15 %, el mismo que no supera el límite legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad a lo establecido en los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.2 del artículo 157° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Coordinación de Logística y Servicios realice las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución al contratista, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado e integración en el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-ZRLIMA – Primera convocatoria – “**Servicio de Mantenimiento de Gabinetes y Equipos de Comunicaciones**”.

Regístrese y comuníquese.